

COES – SINAC DIRECCIÓN DE OPERACIONES

**Ayuda Memoria
Reunión del Comité de Transferencias N° 04-2010**

Lugar : Oficinas del COES – San Isidro - Lima
Fecha : 12 de abril de 2010
Hora : 09:00 hrs.

Asistentes:

COES SINAC

Ing. A. García



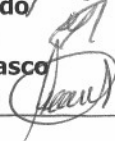
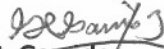
**Ing. F. Veliz
Ing. P. Paján
Ing. E. Enríquez**

**Ing. J. Huayta
Ing. A. Ducos
Ing. J. Meza**

GENERADORAS

EDEGEL
ELECTROPERU
EEPSA
EGENOR
EGEMSA
EGASA

**Ing. G. Garrido
Ing. G. Luyo
Ing. M. Carrasco
Ing. J. Alvan**




TERMOSELVA
ENERSUR
SHOUGESA
GEPSA
SN POWER
KALLPA GENERACION
S.A.
SAN GABAN
SANTA CRUZ
CHINANGO
CELEPSA

**Ing. K. Medina
Ing. A. Palma
Ing. V. Quincho**



-
**Ing. J. Polo
Ing. E. Romero
Ing. R. Arévalo
Ing. W. García
Ing. G. Alva
Ing. G. Garrido
Ing. J. Albino**



TRANSMISORAS

REP / ISA PERU /
CTM
REDESUR

Ing. G. Paredes



ETESELVA

Ing. K. Medina



USUARIOS LIBRES

MINSUR
CERRO VERDE
ANTAMINA

**Ing. R. Zamalloa
Ing. D. Grandez**



CM BARRIK M.
XSTRATA TINTAYA

OBSERVADORES

AGENDA:

- I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.
- II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010
- III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.

DESARROLLO:

I. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE POTENCIA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES MARZO DE 2010.

La STR elaboró el informe COES/D/DO/STR-066-2010 del 06 de abril del 2010, este Informe incluye el pago por Peaje por Conexión al Sistema Principal de Transmisión y el Ingreso Tarifario Esperado que corresponde pagar a favor de las empresas de transmisión, conforme a los procedimientos vigentes.

El representante de SDF indicó que la declaración del consumo de gas de marzo para el incentivo de contratación de servicio a firme es preliminar.

Los representantes de CELEPSA y CERRO VERDE sugirieron que el COES difunda entre los futuros generadores RER, a través del MINEM, el proceso de incorporación al mercado siguiendo los procedimientos del COES.

El representante de SAN GABAN manifestó su desacuerdo con la valorización de Potencia correspondientes al mes de marzo de 2010 ya que el COES no ha respetado las declaraciones de su representada, asignándole menor potencia y energía que la que le corresponde según su contrato (850 kW) en la barra Azangaro 60kV, ocasionando un perjuicio a SAN GABAN, esto debido a la sobre contratación del cliente ELECTROPUNO para esa barra.

Los representantes de SN POWER y KALLPA precisaron que más allá de lo establecido en los respectivos contratos de los suministradores de ELECTROPUNO el criterio asumido para las declaraciones de Transferencias es el establecido en la LCE y su Reglamento respecto al reparto proporcional de la demanda en función a las potencias contratadas para el caso de múltiples suministradores en una misma barra.

II. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.

La STR presentó el informe COES/D/DO/STR-067-2010 del 09 de abril de 2010 de las transferencias de energía activa.

La STR indicó que a partir del presente mes deberán utilizar la versión 1.12 del TRANCOES.

El representante de SAN GABAN manifestó su desacuerdo con la valorización de Energía Activa correspondientes al mes de marzo de 2010 ya que el COES no ha respetado las declaraciones de su representada, asignándole menor potencia y energía que la que le corresponde según su contrato (850 kW) en la barra Azangaro 60kV, ocasionando un perjuicio a SAN GABAN, esto debido a la sobre contratación del cliente ELECTROPUNO para esa barra.

Los representantes de SN POWER y KALLPA precisaron que más allá de lo establecido en los respectivos contratos de los suministradores de ELECTROPUNO el criterio asumido para las declaraciones de Transferencias es el establecido en la LCE y su Reglamento respecto al reparto proporcional de la demanda en función a las potencias contratadas para el caso de múltiples suministradores en una misma barra.

El representante ENERSUR indicó que por la aplicación del D.U. 049-2008 realizada por la STR, han resultado costos marginales ideales mayores a los reales, lo cual contraviene el sentido del DU que es reducir los costos de operación del sistema. Asimismo como consecuencia de esta aplicación se han calculado compensaciones negativas como es el caso de la operación a mínima carga

El representante de KALLPA manifestó que tiene diferencias con Minera Goldfields la Cima S.A. respecto a su contrato de suministro, por lo tanto Kallpa ha invocado a una cláusula de su contrato la cual indica que hasta que no se tenga un veredicto del tema en discusión todos los términos del contrato permanecen inalterables asimismo indica que el veredicto no alterará los datos de retiro ya declarados más solo influiría sobre los retiros efectuados después del fallo.

III. VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA REACTIVA ENTRE GENERADORES INTEGRANTES DEL COES-SINAC, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010.

La STR presentó el informe COES/D/DO/STR-068-2010 del 09 de abril de 2010 de las transferencias de energía reactiva. No se presentaron observaciones al informe.

El representante de SN POWER se reserva el derecho de revisar las compensaciones por tensión por haberse incrementado mes a mes.

La STR manifestó que ese tema esta siendo revisado por la Sub Dirección de Evaluación.

Los representantes de ENERSUR y KALLPA solicitaron una revisión de los criterios de asignación de los sobre costos derivados del suministro a la carga de Ecuador y entre ellos la calificación por carga mínima y por regulación de tensión. Se mencionó que desde la conexión de dicha carga el costo por regulación de tensión del SEIN se ha incrementado considerablemente. Asimismo manifestaron que esta misma observación fue presentada en el Comité de Evaluación de las Horas de Operación.

El representante de SDF Energía se reserva el derecho de revisar las compensaciones por tensión, debido a que se está incluyendo a la CT San Nicolas en las compensaciones durante algunos intervalos que han sido observados en la Sub Dirección de Evaluación.

IV. TEMA EXTRAORDINARIOS.

Compensación de los Sistemas Secundario con el criterio de uso.

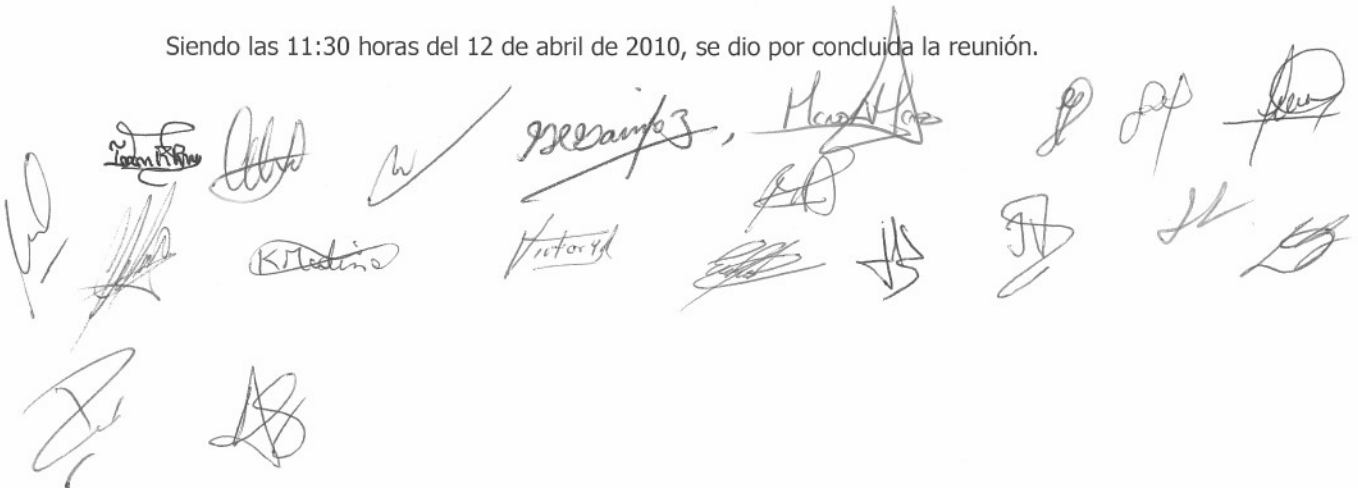
La STR indicó que OSINERGMIN ha comunicado al COES donde indica que la actualización de los peajes solo se realizan cuando se produce una variación igual o mayor del 5% en los factores de actualización. El COES ha adoptado la observación del OSINERGMIN y los cálculos se han presentado en el informe de la valorización de marzo 2010.

Sistema de declaración de información vía WEB.

La SRT indicó que durante marzo se realizó la prueba del sistema de declaración de información. En esta prueba han participado algunas empresas sin embargo alrededor de diez Integrantes no han hecho las pruebas correspondientes.

La STR comunicó que la prueba del sistema se llevará acabo nuevamente para los datos del mes de marzo, para lo cual ya está habilitado el acceso e invita a todos los integrantes a participar de esta prueba para proceder con el siguiente paso de implementación.

Siendo las 11:30 horas del 12 de abril de 2010, se dio por concluida la reunión.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, arranged in three rows. The signatures vary in style and legibility, with some appearing to be initials or stylized names. The names 'Gresampes' and 'Victorid' are partially legible in the middle row.